



INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA

NOVIEMBRE 2004




INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL


Autorizó


Dirección General

Elaboró


Titular de la Unidad Administrativa

Revisión de Metodología


Coordinación de Planeación Estratégica

ÍNDICE

Contenido	Página
Introducción	4
Antecedentes	5
Marco jurídico	6
Atribuciones	14
Objetivo	15
Estructura orgánica	16
Funciones	17
Hoja de autorización	22
Organigrama	23
Anexo	

A

INTRODUCCIÓN:

Con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Modernización de la Administración Pública Federal, la Coordinación de Planeación Estratégica, emprendió la tarea de coordinar la elaboración de los instrumentos administrativos que faciliten las labores de las áreas del Instituto. En este caso, los Manuales de Organización, reflejan y conducen las actividades cotidianas y sirven de referencia para un proceso continuo de capacitación y ubicación de todos los empleados.

De esta manera, la Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial con la asesoría de la Coordinación de Planeación Estratégica y la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, procedió a la formulación del presente Manual de Organización, el cual pretende cumplir con los siguientes objetivos:

- ✓ Presentar una visión de conjunto de la Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial;
- ✓ Precisar las funciones que deben realizar los órganos administrativos que la integran;
- ✓ Deslindar responsabilidades y evitar duplicidad en las operaciones que realizan;
- ✓ Dar a conocer al personal la estructura orgánica y funcional de la Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial y
- ✓ Servir como guía y orientación en lo relativo a la estructura y funcionamiento que observa actualmente la organización de esta unidad administrativa.

El presente documento contiene los Antecedentes que describen la evolución histórico-administrativa de la Dirección; el Marco Jurídico que sustenta el desarrollo de sus actividades; las Atribuciones que le confiere el Reglamento del Instituto; el Objetivo que persigue la Unidad Administrativa; la Estructura Orgánica en donde se aprecian los distintos niveles jerárquicos y las Funciones que realizan cada una de las áreas que la integran.

Para que este Manual se constituya en un instrumento ágil, útil y dinámico será necesario mantener una comunicación estrecha entre esta Dirección y la Coordinación de Planeación Estratégica, con el fin de mantenerlo actualizado.

ANTECEDENTES:

Tomando en cuenta que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, el Programa de Política Industrial y Comercio Exterior de la SECOFI y el PROMAP obligaron al Instituto a considerar un planteamiento serio y de gran alcance para proveerlo de una Organización de cara al año 2000.

Considerando la complejidad de las funciones, el alto nivel de responsabilidad y los tramos de control a nivel organizacional, se propuso a la Junta de Gobierno en su Primera sesión de 1998 el Proyecto de "Reestructuración Institucional IMPI 2000", orientado a que el Instituto contara con los recursos humanos, materiales y financieros para ofrecer de manera oportuna y eficiente los servicios que proporciona y solicita la ciudadanía, atacar de raíz los rezagos existentes y acercar nuestros servicios a los usuarios del interior del país al crear cuatro oficinas regionales.

Todo esto traería a la Dirección General un gran cúmulo de actividades que atendería no sin los problemas de tiempos y responsabilidades, por lo que se incluyó en este proyecto la creación de las dos Direcciones Generales Adjuntas que agruparían, para aspectos jerárquico-organizacionales, a un cierto número de Direcciones Divisionales y que actuarían como Autoridad intermedia entre éstas y la Dirección General del Instituto.

De esta manera, se estimó conveniente crear la Dirección General Adjunta de la Propiedad Industrial, misma que tiene el mando directo sobre las Direcciones Divisionales de Patentes, Marcas y Protección a la Propiedad Intelectual, las cuales empezaron a funcionar a partir del Primero de marzo de 1999.

MARCO JURÍDICO:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 5 de febrero de 1997

Artículo 28 Constitucional

Con sus reformas y adiciones

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

D.O.F. 29 de diciembre de 1976

Con sus reformas y adiciones

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

D.O.F. 14 de mayo de 1986

Con sus reformas y adiciones

Ley de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 27 de junio de 1991;

reforma D.O.F. 2 de agosto de 1994 y

26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999 y 26 de enero de 2004.

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24 de diciembre de 1996.

Reforma D.O.F. 19 de mayo de 1997 y 23 de julio de 2003.

Ley Federal de Variedades Vegetales.

D.O.F. el 25 de octubre de 1996.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31 de diciembre de 1982

Reformas y adiciones.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

D.O.F. 11 de junio de 2002, con sus respectivas reformas

Reglamentos

Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 14 de diciembre de 1999

Reformas 10 de septiembre de 2002 y 15 de julio de 2004

Fe de erratas 28 de julio 2004

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 23 de noviembre de 1994

Reformas 10 de septiembre de 2002 y 19 de septiembre de 2003

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 22 de mayo de 1998.

Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales.

D.O.F. 24 de septiembre de 1998 con sus respectivas reformas

Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales

D.O.F. 26 de enero de 1990 con sus respectivas reformas

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental

D.O.F. 11 de junio de 2003.

Decretos:

Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 10 de diciembre de 1993

Estatutos:

Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 27 de diciembre de 1999

Reforma del 10 de octubre de 2002 y 15 de julio de 2004

(Nota aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2004)

Acuerdos:

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 14 de diciembre de 1994, reforma 22 de marzo de 1999 y 14 de
diciembre de 2000.

Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 23 de agosto de 1995; reforma 28 de diciembre de 1995, 10 de diciembre de 1996, 2 de mayo de 1997, 4 de mayo de 1998 y 23 de febrero de 1999, 11 de octubre de 2000, 14 de marzo de 2002 y 4 de febrero de 2003.

Acuerdo por el que se da a conocer la lista de instituciones reconocidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para el depósito de material biológico.

D.O.F. 30 de mayo de 1997.

Acuerdo por el que se da a conocer los horarios de trabajo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

D.O.F. 31 de marzo de 1999

Acuerdo por el que se establecen los plazos máximos de respuesta a los trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 10 de diciembre de 1996

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplican la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y su sector coordinado

D.O.F. 7 de abril de 1999

Reforma 29 de marzo del 2000 y 27 de noviembre de 2000.

Acuerdo por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios inscritos en el registro Federal de Trámites y Servicios así como los formatos que aplica el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

D.O.F. 20 de junio de 2003

Acuerdo que delegan facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

D.O.F. 15 de diciembre de 1999 , aclaración el 4 de febrero de 2000 y reforma el 29 de julio de 2004

(Nota aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2004)

4

Acuerdo por el que se determina la organización y circunscripción territorial de las Oficinas regionales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
D.O.F. 7 de abril de 2000.

Acuerdo por el que se establecen reglas y criterios para la resolución de diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
D.O.F. 9 de agosto de 2004

Acuerdos Comerciales Internacionales

Acuerdo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio Anexo 1C del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio
D.O.F. 30 de diciembre de 1994.

Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Sexta Parte Capítulo XVII
D.O.F. 20 de diciembre de 1993.

Tratado de Libre Comercio entre México, Colombia y Venezuela G3, Capítulo XVIII
D.O.F. 9 de enero de 1995.

Tratado de Libre Comercio entre México y Costa Rica, Capítulo XIV
D.O.F. 10 de enero de 1995.

Tratado de Libre Comercio entre México y Bolivia, Capítulo XVI
D.O.F. 11 de enero de 1995.

Tratado de Libre Comercio entre México y Nicaragua, Capítulo XVII
D.O.F. 1º de julio de 1998.

Tratado de Libre Comercio entre México y Chile
D.O.F. 15 de mayo de 1998 Capítulo XV

Acuerdo de Complementación Económica México-Chile (Capítulo XV)
D.O.F. 22 de diciembre de 1991.

Acuerdo entre México y la Unión Europea concerniente al reconocimiento mutuo y protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas
D.O.F. 21 de julio de 1997 y modificación al anexo I del mismo el 21 de junio de 2004

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Europea (Titulo IV)
D.O.F. 26 de junio del 2000.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel
D.O.F. 28 de junio del 2000.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) integrado por Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein (Capitulo VI)
D.O.F. 29 de junio de 2001.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala, Honduras. (Capitulo XVI)
D.O.F. 14 de marzo de 2001.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Republica Oriental del Uruguay. (Capitulo XV)
D.O.F. 20 de julio de 2004.

Tratados:

Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 27 de julio de 1976.

Convenio que establece la organización Mundial de la Propiedad Intelectual
D.O.F. 8 de julio de 1975.

Tratado de Cooperación en Materia de Patentes
D.O.F. 31 de diciembre de 1994
Reformas y adiciones.

Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes y su Reglamento
D.O.F. 31 de diciembre de 1994.
Reforma y adiciones.

Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las denominaciones de Origen y su Registro Internacional
D.O.F. 11 de julio de 1964.

Reglamento del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional (Acta de Lisboa) D.O.F. 23 de marzo de 2001.

Tratado de Nairobi sobre la Protección del Símbolo Olímpico
D.O.F. 2 de agosto de 1985.

Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas
D.O.F. 20 de diciembre de 1968.

Convención Internacional sobre la protección de los Artistas Interpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión
D.O.F. 27 de mayo de 1964.

Convenio Universal sobre Derechos de Autor
D.O.F. 6 de junio de 1957.

Convención Internacional sobre Derechos de Autor y Obras Literarias, Científicas y Artísticas
D.O.F. 24 de octubre de 1947.

Convención sobre Propiedad Literaria y Artística suscrita en la Cuarta Conferencia Internacional Americana
D.O.F. 23 de abril de 1963.

Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción no Autorizada de sus Fonogramas
D.O.F. 8 de febrero de 1974.

Tratado sobre Registro Internacional de Obras Audiovisuales
D.O.F. 9 de agosto de 1991.

Convención Internacional sobre Protección de Variedades Vegetales (UPOV) (Acta 1978)
D.O.F. 29 de diciembre de 1995.

Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes del 24 de marzo de 1971 y enmendado el 28 de septiembre de 1979
D.O.F. 7 de agosto de 2000 (decreto aprobatorio), D.O.F. 23 de marzo de 2001.

Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para Dibujos y Modelos Industriales firmado en Locarno el 8 de octubre de 1968 y enmendado el 28 de septiembre de 1979

D.O.F. 7 de agosto del 2000 (decreto aprobatorio), D.O.F. 23 de marzo de 2001.

Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del procedimiento en materia de patentes

D.O.F. 29 de septiembre de 2000 (decreto aprobatorio), D.O.F. 10 de abril de 2001.

Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los Elementos Figurativos de las Marcas, establecido en Viena el 12 de junio de 1973 y enmendado el 1º de octubre de 1985

D.O.F. 7 de agosto del 2000 (decreto aprobatorio), D.O.F. 23 de marzo de 2001.

Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de Marcas

D.O.F. 29 de septiembre del 2000 (decreto aprobatorio), D.O.F. 10 de abril de 2001

En sus diversas adiciones.

Otras Disposiciones:

Disposiciones de la Ley Aduanera en Materia de Propiedad Intelectual.

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Tequila"

D.O.F. 13 de octubre de 1977.

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Mezcal"

D.O.F. 28 de noviembre de 1995.

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Olinalá"

D.O.F. 28 de noviembre de 1994.

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Talavera"

D.O.F. 11 de septiembre de 1997.

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Bacanora"

D.O.F. 6 de noviembre de 2000.

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Ámbar de Chiapas"

D.O.F. 15 de noviembre de 2000.

A

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Café Veracruz"

D.O.F. 15 de noviembre de 2000.

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Sotol"

D.O.F. 8 de agosto de 2002.

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Charanda"

D.O.F. 27 de agosto de 2003.

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Mango Ataulfo del Soconusco Chiapas"

D.O.F. 27 de agosto de 2003.

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Café Chiapas"

D.O.F. 27 de agosto de 2003.

Modificación a la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Talavera"

D.O.F. 16 de octubre de 2003.

A

ATRIBUCIONES:

De conformidad con el Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de diciembre de 1999, Capítulo II, Artículo 8, son atribuciones de la Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial.

- I. Establecer las políticas y lineamientos institucionales para los trámites relativos al otorgamiento y conservación de los derechos de propiedad industrial y de las declaraciones administrativas substanciadas conforme a la Ley y, en su caso, a la Ley Federal del Derecho de Autor;
- II. Otorgar o negar las patentes, los registros de modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, los registros de marcas y avisos comerciales, la publicación de nombres comerciales, y las autorizaciones de uso de denominaciones de origen; que se tramiten de acuerdo con lo previsto en las disposiciones aplicables en la materia, así como substanciar y resolver cualquier procedimiento establecido y previsto en la Ley respecto al otorgamiento de patentes;
- III. Proporcionar asesoría sobre los trámites relativos al otorgamiento y conservación de los derechos de propiedad industrial y de las declaraciones administrativas substanciadas conforme a la Ley y, en su caso, a la Ley Federal del Derecho de Autor;
- IV. Organizar, coordinar y evaluar la atención, orientación y supervisión respecto de los servicios que se prestan al público en el ámbito de su competencia;
- V. Emitir las resoluciones relacionadas con los procedimientos para el otorgamiento y conservación de los derechos de propiedad industrial y de las declaraciones administrativas substanciadas conforme a la Ley y, en su caso, a la Ley Federal del Derecho de Autor;
- VI. Actuar como conciliador de los intereses de las partes involucradas en los procedimientos de declaración administrativa, cuando el caso lo amerite o las partes así lo soliciten, y
- VII. Fungir como árbitro en la resolución de controversias relacionadas con el pago de los daños y perjuicios derivados de la violación a los derechos de propiedad industrial que tutela la Ley, cuando los involucrados lo designen expresamente como tal, y cumpliendo con las formalidades que para el caso exige el Código de Comercio.

A

OBJETIVO:

Supervisar las actividades y el buen funcionamiento de las tres Direcciones Divisionales a su cargo; acordar con el Director General el despacho y resolución de los asuntos que estén bajo su responsabilidad; establecer las políticas y lineamientos institucionales para los trámites relativos al otorgamiento y conservación de los derechos de propiedad industrial; otorgar o negar las patentes, los registros de modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, los registros de marcas y avisos comerciales, la publicación de nombres comerciales y las autorizaciones de uso de denominaciones de origen que se tramiten de acuerdo con lo previsto en las disposiciones aplicables en la materia, así como substanciar y resolver cualquier procedimiento establecido y previsto en la Ley; proporcionar asesoría sobre los trámites relativos al otorgamiento y conservación de los derechos de propiedad industrial; organizar, coordinar y evaluar la atención, orientación y supervisión respecto a los servicios que presta el Instituto al público; emitir las resoluciones relacionadas con los procedimientos para el otorgamiento y conservación de los derechos de propiedad industrial, actuar como conciliador de los intereses de las partes involucradas en los procedimientos de declaración administrativa, y fungir como árbitro en la resolución de controversias relacionadas con el pago de los daños y perjuicios derivados de la violación a los derechos de propiedad industrial.

ESTRUCTURA ORGÁNICA:

1.1. Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial

1.1.1. Dirección Divisional de Patentes

1.1.2. Dirección Divisional de Marcas

1.1.3. Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

A

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

REFERENCIA

NOMBRE DEL ÁREA: 1.1 Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial

REPORTA A: Dirección General

SUPERVISA A:

- Dirección Divisional de Patentes
- Dirección Divisional de Marcas
- Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

OBJETIVO DEL ÁREA:

Apoyar al Director General, establecer políticas y lineamientos institucionales, actuar como autoridad intermedia, supervisar el buen funcionamiento y cumplimiento de las tareas de las tres Direcciones Divisionales a su cargo.

FUNCIÓN GENÉRICA:

Coordinar, dirigir y supervisar las actividades y funciones de las tres Direcciones Divisionales a su cargo.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

REFERENCIA

NOMBRE DEL AREA: 1.1.1. Dirección Divisional de Patentes

REPORTA A: Dirección General Adjunta de la Propiedad Industrial

SUPERVISA A:

- Subdirección Divisional de Procesamiento Administrativo de Patentes y
- Subdirección Divisional de Examen de Fondo.

OBJETIVO DEL AREA:

Resguardar los derechos que confiere la Ley mediante las Patentes y los Registros a través de emitir y aplicar las políticas, normas y lineamientos institucionales para la tramitación y concesión de patentes y registros de modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, así como los relativos a las licencias, transmisiones y conservación de los derechos derivados de las patentes y registros mencionados.

FUNCIONES GENERICAS:

Acordar con el Director General Adjunto de la Propiedad Industrial, el despacho y resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su esfera de competencia y de las áreas administrativas de su adscripción, someter a su aprobación los estudios y proyectos que elaboren las áreas a su cargo, así como proponer, supervisar y regular la aplicación de las políticas, normas y lineamientos institucionales para la tramitación y concesión de patentes y registros de modelos de utilidad, esquemas de trazado de circuitos integrados y diseños industriales, por medio de la suscripción de documentos relativos al ejercicio de sus funciones y aquellos que le sean señalados por delegación de facultades del Director General Adjunto y autorizar por escrito a los servidores públicos subalternos para que firmen los documentos relacionados con los asuntos de su competencia cuando sea procedente de acuerdo a la delegación de facultades que se le hubiera otorgado.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

REFERENCIA

NOMBRE DEL AREA: 1.1.2. Dirección Divisional de Marcas

REPORTA A: Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial

SUPERVISA A:

- Subdirección Divisional de Procesamiento Administrativo de Marcas y
- Subdirección Divisional de Examen de Signos Distintivos

OBJETIVO DEL AREA:

Otorgar registro a los signos distintivos que se contemplan en la Ley de la Propiedad Industrial así como coadyuvar a la conservación de los mismos una vez que se han otorgado. Lo anterior mediante la observancia y aplicación de los ordenamientos de Propiedad Industrial tanto nacionales como internacionales, así como mediante la observancia y cumplimiento de los lineamientos y políticas establecidas en el Instituto.

FUNCION GENERICA:

Supervisar la labor realizada por las áreas que se encuentran a su cargo.

A

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

REFERENCIA

NOMBRE DEL ÁREA: 1.1.3 Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

REPORTA A: Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial

SUPERVISA A:

- Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal.
- Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial.
- Subdirección Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio.
- Subdirección Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias

OBJETIVO DEL ÁREA:

Procurar la eficaz protección y observancia de los derechos establecidos en materia de propiedad industrial y de derechos de autor, mediante la implementación de planes, estrategias y mecanismos que doten a la Dirección de todos los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para satisfacer adecuada y oportunamente las necesidades de protección de sus derechos de nuestros usuarios.

A

FUNCIÓN GENÉRICA:

De conformidad con el Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999, Capítulo III, Artículo 11, son atribuciones del Director Divisional:

- I.- Planear, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento y desempeño de las labores encomendadas al área administrativa a su cargo;
- II.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones, por acuerdo superior y aquéllos que le sean delegados;
- III.- Desempeñar las comisiones que le encomiende el Director General o, en su caso, el Director General Adjunto y realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones a su cargo;
- IV.- Coordinar sus actividades con las Direcciones Generales Adjuntas u otras Direcciones Divisionales, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento del instituto;
- V.- Planear, desarrollar y operar los sistemas de informática requeridos para el sustento de las funciones del Instituto, conforme a la normatividad establecida por el Director General;
- VI.- Proponer al Director General o, en su caso, al Director General Adjunto, a través de la Dirección Divisional de Administración, el ingreso, las promociones, licencias y remociones del personal de las áreas administrativas a su cargo, para los fines que procedan;
- VII.- Participar en los distintos comités técnicos especializados del Instituto, conforme lo determine la Junta de Gobierno o el Director General;
- VIII.- Archivar, resguardar y custodiar los expedientes de las diversas figuras jurídicas contempladas en la Ley y en la Ley Federal del Derecho de Autor, de acuerdo a su competencia, y;
- IX.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, el Director General o, en su caso, el Director General Adjunto.

HOJA DE AUTORIZACIÓN:

AUTORIZACIÓN DE PLAZAS

REFERENCIA

No. de Hojas:

No. de Oficio:

Fecha:

Con base en las atribuciones que señala el Artículo 8, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O. 14-12-99), se ha dictaminado favorablemente el Manual de Organización:

La estructura Orgánico- Funcional integrada en el Manual consta de:

PUESTO	NIVEL	No. PLAZAS	CLASIFIC.
Director General Adjunto	II	01	
Directores Divisionales	III	03	
Subdirectores Divisionales	IV	08	
Coordinadores Departamentales	V	22	

TOTALES 34

Un ejemplar del Manual de Organización se envió a la Contraloría Interna en el IMPI, a efecto de que vigile su cumplimiento:

AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL



LIC. JORGE AMIGO CASTAÑEDA

